

dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la norma 9.2.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si los designados pertenecieran con anterioridad a las plantillas del Organismo, sólo deberán acreditar los extremos que no consten en su expediente personal.

9.2. Plazos.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Si los designados dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien haya obtenido la puntuación suficiente.

10. NOMBRAMIENTO

La Junta, una vez aprobada por Orden ministerial la propuesta formulada, extenderá el nombramiento de funcionario de carrera a favor de los designados que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.

PROGRAMA PARA LOS EXAMENES DE ASPIRANTES A CATEDRATOS GUARDAMUELLES DE LA JUNTA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

I. Geografía y Fundamentos de Organización Administrativa

Tema 1. Concepto de Geografía. Idea general de la de España.

Tema 2. Principales Puertos españoles.

Tema 3. Idea general de Europa y sus principales puertos.

Tema 4. Idea general de América y sus principales puertos.

Tema 5. Idea general de África y sus principales puertos.

Tema 6. Idea general de Asia y Oceanía y sus principales puertos.

Tema 7. Ideas generales del sistema político español. Movimiento Nacional.—Leyes Fundamentales.—Ley Orgánica del Estado.

Tema 8. Idea general de la organización administrativa española. Ministerio de Obras Públicas. Subsecretaría y Direcciones Generales.

Tema 9. Juntas del Puerto. Pleno. Comité Ejecutivo. Presidente. Director del Puerto. Secretario contador. Comisario del Puerto.

Tema 10. Reglamento de Servicio y Policía del Puerto.

II. Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Operaciones aritméticas. Audición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 2. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división.

Tema 3. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados.

Tema 4. Números decimales. Sus conceptos. Principales pro-

piedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 5. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 6. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 7. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 8. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 9. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 10. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo. Área del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1549

ORDEN de 19 de diciembre de 1974 por la que se rectifica la de 18 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre) en la que se nombraba el Presidente titular y suplente del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo III, «Electricidad», vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao, León y Manresa.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden ministerial de 18 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre, mediante la que se nombra el Presidente titular y suplente del Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo III, «Electricidad», vacante en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao, León y Manresa, convocada por Orden ministerial de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha de considerarse rectificadas en el sentido de que el Presidente titular, don Ramón Mañana Vázquez, es Catedrático numerario de «Electrotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, y no Catedrático de «Electrotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Telecomunicación de Madrid como figura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

1550

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de personal subalterno.

Vacantes seis plazas de personal subalterno en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite que determina el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la disposición transitoria sexta, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, habiendo sido declaradas desiertas estas vacantes por la Presidencia del Gobierno en el concurso restringido anunciado para su provisión entre funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1974), se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir seis plazas de personal subalterno, con destino inicial en Centros de Madrid tres, al Instituto de Investigaciones Pesqueras (Laboratorio de Vigo) dos y al Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos en Valencia una.

Este número de plazas podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968 por las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- c) Certificado de estudios primarios.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.

2.2. Específicas.

Se realizarán los trabajos propios de Mozos de carga y descarga y vigilantes de edificios e instalaciones indistintamente, por lo que deberán tener los conocimientos necesarios para el cuidado y mantenimiento de dichas instalaciones generales del Centro, correspondientes a agua, gas y electricidad.

La jornada de trabajo será nocturna, pudiendo ser en ocasiones diurna, según necesidades del servicio.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Esta solicitud se extenderá por duplicado. Independiente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá manifestar si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los modelos de instancia pueden retirarlos de la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», en la Imprenta del Boletín Oficial del Estado, en el Gobierno Civil o en las Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano número 150, Madrid-6, los días laborables en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando además del nombre y apellido de los mismos, el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Igualmente, en esta lista aparecerá junto al nombre de los opositores el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Los Tribunales, uno por cada localidad, serán designados por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Los Tribunales estarán constituidos por un mínimo de tres miembros pertenecientes a las escalas de Personal Científico Investigador o con actividades conexas, al Cuerpo Administrativo y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, nombrándose tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

a) El primer ejercicio, de cultura general, consistirá en un dictado y un problema de matemáticas elementales propuesto por el Tribunal.

b) Responder a unas cuestiones sobre el mantenimiento de las instalaciones generales de agua, gas y electricidad.

c) Parte sobre alguna incidencia ocurrida durante el servicio. Para este último ejercicio se concederá un tiempo de una hora.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del De-

creto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación. También, una vez constituido el Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine la actuación de los opositores, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Esta relación se publicará igualmente en el tablón de anuncios de los Centros donde se realicen las pruebas en Vigo y Valencia.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán relación de aprobados a la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirán a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de estudios primarios.
- Certificado médico, que deberá ser expedido por una Jefatura provincial de Sanidad.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (subalternos) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.º, 5, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfiesta.

1551

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología (Fisiopatología de la reproducción humana)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología (Fisiopatología de la reproducción humana)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 22 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día 12 de febrero próximo, en el aula del Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital Clínico (5.ª planta-Norte), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios, y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación, en su caso.

Madrid, 14 de enero de 1975.—El Presidente, José Botella Llusá.

1552

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores adjuntos de Universidad correspondientes a las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Univer-